



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-278/2022, SUP-AG-279/2022, SUP-AG-280/2022, SUP-JDC-1412/2022, SUP-JDC-1414/2022 y SUP-JDC-1424/2022.**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1412/2022 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer y resolver los medios de impugnación.

SEGUNDO. Se **acumulan** los expedientes **SUP-JDC-1414/2022 y SUP-JDC-1424/2022** al diverso **SUP-JDC-1412/2022** en los términos señalados.

TERCERO. Son **improcedentes** los medios de impugnación.

CUARTO. Se **reencauzan** los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía a asuntos generales.

QUINTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos formar los expedientes de los asuntos generales con las constancias originales de los expedientes en que se actúa y, turnarlos a la Ponencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

SUP-AG-278/2022 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes SUP-AG-279/2022 y SUP-AG-280/2022 al diverso SUP-AG-278/2022 en los términos señalados.

SEGUNDO. **No ha lugar a dar trámite** a los escritos de la parte actora.

TERCERO. **No ha lugar a acordar la emisión de las medidas solicitadas** por la parte actora, de conformidad con el considerando quinto de la presente ejecutoria.

Los proyectos fueron aprobados por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las diecisiete horas con cinco minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 28/11/2022 06:33:14 p. m.

Hash:  YUdbp7bvajFUqgNflsx3ggbzJzU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/11/2022 04:06:38 p. m.

Hash:  M2EUOO7h7oQRjm2wMBKJA52xkgI=